

EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**OBJETO**

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, Y AMBIENTAL PARA REALIZAR OBRAS LAS CONEXIONES QUE PERMITAN ELIMINAR LOS VERTIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV- DEL MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA), EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN 4.21 DE LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO No. 25000-23-27-000-2001-90479-01 DEL 28 DE MARZO DE 2014

ACTA DE SELECCIÓN OC-021-2023

La SECRETARIA GENERAL, nombrada mediante Resolución No. 001 del 11 de enero de 2023, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta de Posesión No. 001 del 11 de enero de 2023, en uso de sus facultades y funciones otorgadas mediante Acuerdo N°002 del 24 de enero de 2023 y la resolución N°007 del 25 de enero de 2023, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de lo Secretaria General, quien obra en representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y considerando:

Que la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante Acuerdo municipal 019 del 07 de agosto de 2021.

Que mediante el Acuerdo 005 del 6 de octubre de 2021, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Es pertinente señalar que dentro de las funciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., Promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar proyectos a nivel municipal, y dando cumplimiento a su objeto y funciones se desarrolla la estructuración, administración, asesoría técnica, administrativa y financiera de proyectos, conforme las necesidades de los usuarios, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público.

La empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E., requiere contratar la **“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, Y AMBIENTAL PARA REALIZAR OBRAS LAS CONEXIONES QUE PERMITAN ELIMINAR LOS VERTIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV- DEL MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA), EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN 4.21 DE LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO No. 25000-23-27-000-2001-90479-01 DEL 28 DE MARZO DE 2014”**.

Que en cumplimiento del Numeral De conformidad con el Numeral 32 del mencionado Manual de Contratación, la empresa EPUXUA AVANZA acudirá a la modalidad de selección de Orden de Compra, que establece lo siguiente:

“La empresa EPUXUA AVANZA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA enviadas vía correo electrónico o por correo postal. La Empresa

EPUXUA AVANZA solicitará un mínimo de tres cotizaciones sujetas a las condiciones de la ficha técnica, el comité evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso.”

Que el día 06 de octubre de 2023, se envió la INVITACIÓN A COTIZAR a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co y se publicó la Invitación a cotizar, documento de caracterización, documento de condiciones adicionales, anexo técnico, análisis del sector, matriz de riesgos, dentro del proceso de Orden de compra de bienes, servicios y obras OC-021-2023, a los posibles oferentes, GERENTE.VGC@outlook.com, LICITACIONESINFRAOBRAS@gmail.com, LFISAZAC0314@hotmail.com

Que el día 09 de octubre de 2023, se presentaron observaciones extemporáneas al proceso respecto del cronograma razón por la cual el mismo día se procede a realizar Adenda N° 1 ajustando el mismo.

Que el día 10 de octubre de 2023, se presentaron observaciones extemporáneas al proceso, se procede a dar respuesta a las mismas, las cuales fueron aceptadas parcialmente, por lo cual el mismo día se procede a realizar Adenda N° 2.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 11 de octubre de 2023 hasta las 03:00 p.m., se realizó el cierre del mismo y se recibieron ofertas de los siguientes proponentes:

FECHA Y HORA DE ENTREGA OFERTA	NOMBRE DEL OFERENTE Y/O EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	NOMBRE DE ARCHIVO
11 de octubre de 2023 12:11 Pm	CONSORCIO PSMV SOACHA	licitacionesinfraobras@gmail.com Tel: 3205061142	OC-021-2023 CONSORCIO PSMV SOACHA.PDF
11 de octubre de 2023 14:48 Pm	CONSORCIO INTER REDES SOACHA	Lfsazac0314@hotmail.coM Tel:N/A	PROPUESTA OC-021-2023

Que de acuerdo con el Numeral 19.2. del Manual de contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador para realizar la evaluación de la propuesta de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento Términos y Condiciones, anexos y formatos respectivos.

Que el día 11 de octubre se recibe solicitud por parte del comité evaluador técnico, atendiendo a las complejidades del proceso donde solicitan ampliar el cronograma respecto del termino para evaluar, consecuencia de lo anterior, se remite Adenda N°3.

Que el día 12 de octubre de 2023, el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de los aspectos jurídicos, y técnicos habilitantes a CONSORCIO PSMV SOACHA y CONSORCIO INTER REDES SOACHA quienes presentaron su propuesta con ocasión del proceso de ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS OC-021-2023 conforme a lo señalado en el manual de contratación y se procede a dar el respectivo traslado según lo señalado en el cronograma.

Que el informe de evaluación preliminar se envió a todos los oferentes invitados a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, el día 13 de octubre de 2023, dentro del proceso de la OC-021-2023 para el respectivo traslado y subsane de requisitos habilitantes.

Que el día 13 de octubre de 2023 siendo las 12:52 PM CONSORCIO PSMV SOACHA envía papeles de subsanación, durante el término del traslado del informe de evaluación, presentándose la subsanación por parte del oferente CONSORCIO INTERVIAL, por su parte los miembros del CONSORCIO INTER REDES SOACHA remiten observaciones al informe preliminar siendo las 13:57 pm y las 14:53 pm.

Que, con base en lo anterior, la entidad envió a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co en la

invitación a manifestar interés, el informe definitivo de evaluación y la respuesta a observaciones del informe preliminar, el día 17 de octubre del 2023, considerando que de conformidad con la evaluación realizada a la oferta de CONSORCIO PSMV SOACHA, este cumplió con la totalidad de las condiciones exigidas tanto técnica, financiera y jurídica y obtuvo 88 puntos en la evaluación.

Que, de conformidad a las consideraciones anteriormente expuestas el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto proceder a adjudicar el proceso de Selección ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS OC-021-2023 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL, Y AMBIENTAL PARA REALIZAR OBRAS LAS CONEXIONES QUE PERMITAN ELIMINAR LOS VERTIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTMIENTOS- PSMV- DEL MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA), EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN 4.21 DE LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO No. 25000-23-27-000-2001-90479-01 DEL 28 DE MARZO DE 2014"**, al proponente CONSORCIO PSMV SOACHA, conformado por **INFRAOBRAS INGENIERÍA S.A.S** y **TERRA NOVO CONSTRUCCIONES S.A.S**, representado legalmente por **JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL** con C.C N° 13.487.691 de Cúcuta, la ordenadora del gasto acoge la recomendación y en consecuencia procede a adjudicar el proceso en mención.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONAR en el proceso de selección por la modalidad de ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA OC-021-2023 que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL, Y AMBIENTAL PARA REALIZAR OBRAS LAS CONEXIONES QUE PERMITAN ELIMINAR LOS VERTIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTMIENTOS- PSMV- DEL MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA), EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN 4.21 DE LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO No. 25000-23-27-000-2001-90479-01 DEL 28 DE MARZO DE 2014"** al proponente CONSORCIO PSMV SOACHA, Representante Legal: **JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL** con C.C N° 13.487.691 de Cúcuta el cual se encuentra conformado de la siguiente manera:

Integrante	Compromiso (%)
INFRAOBRAS INGENIERÍA SAS NIT 901.1558.110-1	90%
TERRA NOVO CONSTRUCCIONES SAS NIT 901.417.315-4	10%

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato es por la suma de **MIL TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.038.727.200) M/CTE**, incluido el IVA, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El presente documento será remitido por correo electrónico y enviado por la plataforma transaccional SECOP II, con el fin de enterar su contenido a todos los participantes

Dada en Soacha – Cundinamarca a los Dieciocho (18) días del mes de octubre de 2023.


SANDRA PATRICIA DIAZ GUTIERREZ
Secretaría General

Proyectó: Yessica Katherine Obando Torres – Profesional Grado II 